

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2022-01542 00

En vista del informe Secretarial que antecede y en consideración a los memoriales y solicitudes incorporadas al expediente, se dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta que la demandada CLARA ORTENCIA PARRA ACHURY se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, y dentro del término legal, contestó la demanda actuando en causa propia.

SEGUNDO: Previo a dar el trámite que en derecho corresponde a la contestación de la demanda y en razón a que las causales de restitución invocadas por el arrendador son mora y no pago de los cánones de arrendamiento, se requiere a la arrendataria para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, allegue a la actuación copia de las consignaciones y/o de los pagos realizados por concepto de los cánones de arrendamiento adeudados y relacionados en los hechos de la demanda, correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022.

Así mismo se debe acreditar el pago de los arrendamientos causados con posterioridad a la presentación de la presente demanda y hasta la fecha, so pena de no ser oído en la actuación, y no otorgar

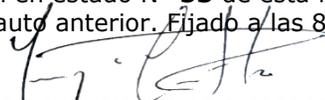
trámite a ninguna petición presentada, lo anterior, por expresa remisión de lo dispuesto en inciso 3° del numeral 4° del artículo 384 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día once (11) de mayo de 2023
Por anotación en estado N° **53** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9caa0bda4e64b919945ebec6ed4206dd685ab67e9223e5a10f8d916db679c7d3**

Documento generado en 10/05/2023 12:28:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>